

0000001

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



**DPT.
TERCERA**

**LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES**

**BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA
LIMITADA REPRESENTADA POR JOSE RAFAEL
BUSTAMANTE ESPINOSA**

12 DE FEBRERO DEL 2016

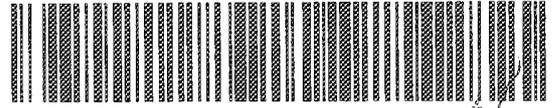
INDETERMINADA

QUITO, 16 DE FEBRERO DEL 2016



Factura: 002-001-000011455

00000002



20161701032000205



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701032000205

NOTARIO OTORGANTE:	DRA GABRIELA CADENA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE FEBRERO DEL 2016, (12:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790484793001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

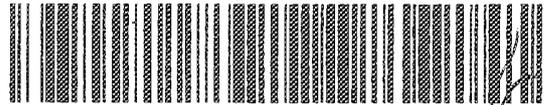
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790484793001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



00000003



Factura: 002-001-000011381

20161701032P00432

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20161701032P00432					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE FEBRERO DEL 2016, (17:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790484793001		REPRESENTANTE LEGAL	JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

turn
2016-17-01-032-P-00432 0030004

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



Gabriela
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

**OTORGADA POR BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA
LIMITADA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

BCH.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA LIMITADA, TAL COMO CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS

EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUERA EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA LIMITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR DOCTOR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA LIMITADA, TAL COMO CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA EN COPIA AUTÉNTICA. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ABOGADO, Y ACTÚA EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, TAL COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE ADJUNTA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA LIMITADA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO EL CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

0030005

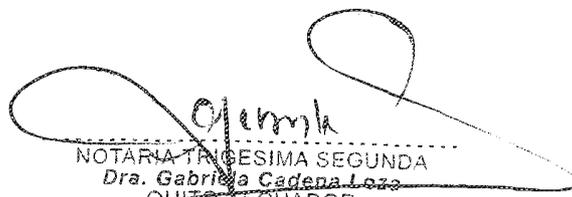
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



Y UNO. **DOS**) LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA LIMITADA ESTÁN FUNDAMENTALMENTE CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, Y EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO EL DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. **TRES**) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA LIMITADA, EN SESIÓN CELEBRADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÍS, ACORDÓ LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA LIMITADA ADOPTADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÍS, Y EN CONSECUENCIA SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ACTA DE LA REFERIDA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUE SE REPRODUCEN EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA. **CUARTA: FINAL:** AGREGUE USTED, SEÑORA NOTARIA, LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA EFICACIA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA

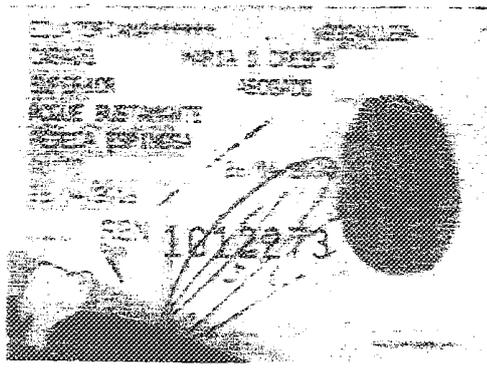
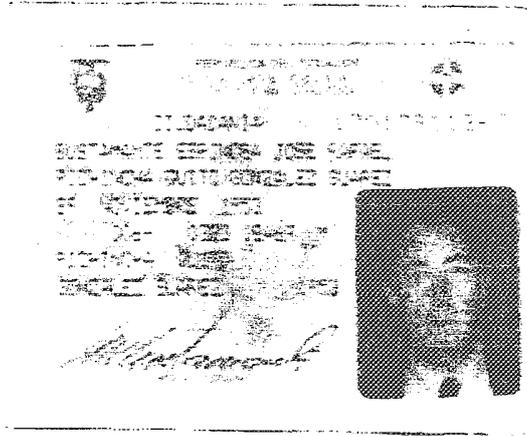
MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR ALFREDO LARREA FALCONY, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO TRES CINCO UNO CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA
C.C. 1701791137
C.V.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0080033

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

013
013 - 0033 1701791137
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO PARROQUIA
CANTON Flaotina p ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA UJRTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 432
FACTURA Nº 1138.1

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 12 FEB 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

4264

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CÍA. LTDA.

Quito, 19 de enero de 2016

Señor Doctor
José Rafael Bustamante Espinosa
Presente

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Bustamante y Bustamante Cía. Ltda., en sesión universal reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía, por el período estatutario de cinco años contados a partir la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, en reemplazo del señor doctor Roque Bustamante Cárdenas.

Las atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo se encuentran detalladas en los estatutos sociales contenidos en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito el 22 de octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de diciembre de 1990, y en la escritura pública de Cambio de Denominación otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el 17 de febrero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de mayo de 1992. De conformidad con los artículos 20, 21 y 24 de los referidos estatutos sociales, corresponde al Presidente Ejecutivo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando individual o conjuntamente el Vicepresidente Ejecutivo.

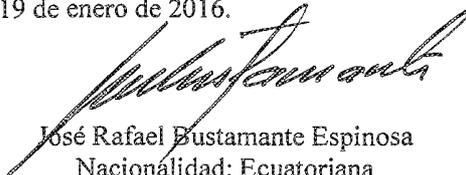
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 5 de febrero de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de febrero de 1981.

Atentamente,



María Clara Bustamante Zaldumbide
Secretaria Ad-Hoc

Con esta fecha acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía Bustamante y Bustamante Cía. Ltda. Quito, 19 de enero de 2016.



José Rafael Bustamante Espinosa
Nacionalidad: Ecuatoriana
CC: 1701791137

Certifico que José Rafael Bustamante Espinosa aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 19 de enero de 2016.



María Clara Bustamante Zaldumbide
Secretaria Ad-Hoc

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

0000007



TRÁMITE NÚMERO: 4264



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1014
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

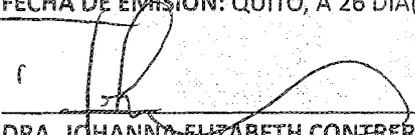
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	1701791137
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 201 DEL: 23/02/1981 NOT: 2 DEL: 05/02/1981 REF. CAM. DEN. RM# 935 DEL:
12/05/1992 NOT: 2 DEL: 17/02/1992 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-15-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA DEL



0030050



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.
REUNIDA EL 4 DE FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis, a las trece horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la intersección de las avenidas Amazonas E4-69 y Patria, edificio COFIEC, piso 10, se reúnen los siguientes socios de la compañía Bustamante y Bustamante Cía. Ltda., según el siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socios	Capital suscrito y pagado	Número de participaciones sociales
José Rafael Bustamante Espinosa	USD \$ 8.287,48	207.187
Juan Carlos Bustamante Calisto	USD \$ 5.525,00	138.125
José María Bustamante Zaldumbide	USD \$ 5.525,00	138.125
Roque Bernardo Bustamante Espinosa	USD \$ 2.762,52	69.063
Total	USD \$ 22.100,00	552.500

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, por los derechos que les asisten, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente y 18 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión el doctor José Rafael Bustamante Espinosa, Presidente Ejecutivo de la compañía, y se designa como Secretaria Ad-Hoc a la señora María Clara Bustamante Zaldumbide, quien también se encuentra presente.

La Presidencia de la Junta, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone se proceda a tratar el orden del día.

PUNTO ÚNICO: Reforma de los estatutos sociales de la compañía.

El doctor Juan Carlos Bustamante señala la importancia de actualizar el texto de los estatutos sociales a través de incorporar en ellos ciertas reformas puntuales. Puesto el tema en consideración de los asistentes, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad reformar los estatutos sociales de la compañía de la siguiente manera:

1. Se sustituye el artículo 7 por el siguiente:

“Artículo 7.- El capital social es de veinte y dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.100), dividido en quinientas cincuenta y dos mil quinientas (552.500) participaciones indivisibles, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una.”

2. Se sustituye el artículo 9 por el siguiente:

J. Bustamante

J. Bustamante

J. Bustamante

“Artículo 9.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Subgerente.”

3. En el artículo 11, se sustituyen los literales c) y d) por los siguientes:

c) Elegir a los miembros del Directorio, al Presidente, al Gerente General y al Subgerente;
d) Conocer el estado financiero de la compañía a través de los informes de la Gerencia General y exigir informes a cualquier otro funcionario y empleado de la compañía;”

4. En el artículo 12, en el primer párrafo se sustituye la frase “El Presidente Ejecutivo y/o el Vicepresidente Ejecutivo” por la frase “El Presidente o el Gerente General”, en el literal a) se reemplaza “Presidente Ejecutivo” por “Gerente General”, y en el literal b) se reemplaza “Vicepresidente Ejecutivo” por “Gerente General”
5. En el artículo 13, se sustituye la frase “El Presidente Ejecutivo y/o el Vicepresidente Ejecutivo” por “El Presidente o el Gerente General”
6. En el artículo 14 se sustituye la palabra “quince” con la frase “al menos ocho”, y se agrega al final el siguiente texto:

“La Junta General de Socios será presidida por el Presidente de la compañía, o a su falta por la persona que la misma Junta General determinare para el efecto. Actuará como Secretario de la Junta General de Socios el Gerente General si se encontrare presente, o la persona que disponga la Junta General de Socios.”

7. En el artículo 15 se sustituye la frase “de un mil sucres (s/.1.000,00) aportada a la compañía” por la frase “de la que fuere titular”.
8. Luego del artículo 18 se agrega una sección titulada “DEL DIRECTORIO”, a la que se incorpora el siguiente artículo 19:

“Artículo 19.- COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y DEBERES: El Directorio estará compuesto por no menos de tres y no más de cinco Directores, entre los cuales se incluye al Presidente de la compañía, designados por la Junta General de Socios. Los Directores podrán ser o no socios de la compañía, y serán designados para un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sin perjuicio de lo señalado, los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados mediante una decisión de la Junta General de Socios.

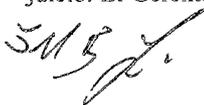
Corresponde al Directorio tomar aquellas decisiones que considere necesarias para el mejor beneficio de la compañía, con excepción de aquellas decisiones que en virtud de la ley o estos Estatutos le corresponden a la Junta General de Socios.

El Directorio se reunirá con la frecuencia que considere adecuada, y tomará decisiones con o sin una reunión formal mediante un documento escrito firmado por la mayoría de sus miembros. El Presidente de la compañía presidirá las reuniones del Directorio, y actuará como Secretario de la reunión el Gerente General si estuviere presente, pudiendo en todo caso el Directorio designar a cualquiera de sus miembros para que presida la reunión o para que actúe como Secretario de la misma, en caso de considerarlo conveniente o necesario.”

9. Se sustituye el nombre de la sección anterior al artículo 20, que en lugar de titularse “DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA” en adelante se denominará “DE LA GERENCIA GENERAL Y SUBGERENCIA”.

10. Se sustituye el artículo 20 con el siguiente:

“Artículo 20.- EL GERENTE GENERAL: La Gerencia General de la compañía será ejercida por el Gerente General, quién ejercerá la representación legal de la compañía, en juicio y fuera de juicio. El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para el período de cinco



0000000



años y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, le subrogará el Subgerente.”

11. En el artículo 21, donde dice “Presidente Ejecutivo” dirá en su lugar “Gerente General”, en el literal a) se suprime la frase “individual o conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo”, se sustituye el literal c) el mismo que en adelante dirá “c) Llevar a cabo la administración de la compañía;”, y en el literal n) se sustituye la frase “Actuar como Presidente de la Junta General de Socios” por la frase “Actuar como Secretario de la Junta General de Socios y del Directorio.”.
12. Se sustituye el artículo 22 por el siguiente:

“Artículo 22.- EL SUBGERENTE: El Subgerente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios para el período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Subgerente reemplazará al Gerente General en caso de impedimento, falta o ausencia, temporal o definitiva, con todas sus facultades y atribuciones, incluyendo la representación legal de la compañía.”

13. Se sustituye el nombre de la sección anterior al artículo 23, que en lugar de titularse “DEL VICEPRESIDENTE” en adelante se denominará “DEL PRESIDENTE”.
14. En el artículo 23, se sustituye su título “EL VICEPRESIDENTE” por “EL PRESIDENTE”, se reemplaza las palabras “Vicepresidente Ejecutivo” por “Presidente”, y se inserta la palabra “quien” antes de la palabra “durará”.
15. Se sustituye el artículo 24 por el siguiente:

“Artículo 24.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía:

- a) Convocar a la Junta General de Socios, de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ley de Compañías y estos Estatutos;
- b) Presidir las reuniones de la Junta General de Socios y del Directorio;
- c) Cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le imponen y reconocen los presentes Estatutos, así como aquellos que le asignare la Junta General o el Directorio y el Presidente aceptare.”

16. Se sustituye el título del Capítulo Cuarto, que en lugar de llamarse “DE LA FISCALIZACION Y DE LOS LIQUIDADORES” en adelante se denominará “DE LA LIQUIDACIÓN”.
17. Se sustituye el artículo 25 por el siguiente:

“Artículo 25.- LIQUIDACIÓN: La compañía se liquidará por las causales establecidas en la ley, o por decisión válidamente adoptada por la Junta General de Socios, de conformidad con lo que para el efecto determine la ley y los presentes estatutos.”

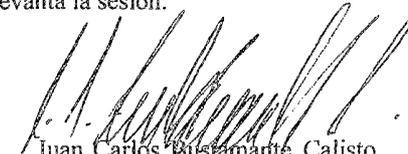
18. En el artículo 26, se sustituye la frase “Presidente Ejecutivo” por “Gerente General”.
19. En el artículo 28, se sustituye la palabra “Administrador” por “Gerente General”.

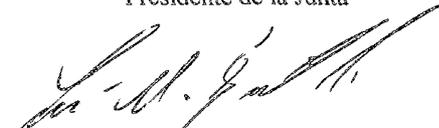
La Junta General de Socios autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía a que proceda a elevar a escritura pública las reformas resueltas por esta Junta, y a llevar a cabo todas las acciones necesarias para la inscripción de la referida escritura pública en el Registro Mercantil del cantón.

Una vez que se ha tratado el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, lo que se hace en los términos que aquí constan, y que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

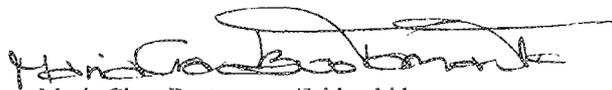
A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.


José Rafael Bustamante Espinosa
Presidente de la Junta


Juan Carlos Bustamante Calisto


José María Bustamante Zaldumbide


Roque Bernardo Bustamante Espinosa


María Clara Bustamante Zaldumbide
Secretaria Ad-Hoc

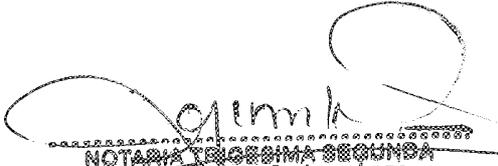
0030019

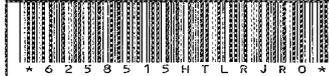
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES OTORGADA POR
BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE COMPAÑÍA LIMITADA
REPRESENTADA POR JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS (16)
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

La Notaria


NOTARIA TERCERA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	8308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	885
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1701791137	BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

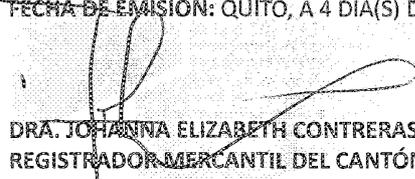
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /12/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 201 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23/02/1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

